

Proyecto de Ley N° 11671/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE
DENOMINA AL DISTRITO DE
YUCAY, CAPITAL HISTÓRICA
DEL VALLE SAGRADO DE LOS
INCAS Y CUNA DE LA NACIÓN
ANDINA

El congresista de la República que suscribe, **ALEJANDRO SOTO REYES**, integrante del **Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DENOMINA AL DISTRITO DE YUCAY, CAPITAL HISTÓRICA DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS Y CUNA DE LA NACIÓN ANDINA

Artículo único. Denominación del distrito de Yucay como Capital Histórica del Valle Sagrado de los Incas y Cuna de la Nación Andina

Se denomina al distrito de Yucay, provincia de Urubamba, región del Cusco, como Capital Histórica del Valle Sagrado de los Incas y Cuna de la Nación Andina.

Lima, 9 de junio del 2025



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 16:15:18-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 16:14:57-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 10:23:14-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 10:09:19-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 16:42:54-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nely Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2025 10:42:21-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 10:45:30-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11671/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El distrito de Yucay

El distrito de Yucay está ubicado a las orillas del legendario río Willcamayu o río Vilcanota, a 78 km. al Noreste de la ciudad del Cusco, entre Pisac y Ollantaytambo. El distrito de Yucay, conocido como la "Capital del Valle Sagrado de los Incas", se ha ido consolidando como un lugar turístico por diversos factores: clima, flora, fauna, fiestas costumbristas, paisajes coloridos y las numerosas posibilidades de realizar turismo, ya sea cultural o gastronómico¹.

Según el historiador Martín Romero Pacheco, durante los siglos XVI y XVII, el Valle de Yucay comprendía lo que actualmente se conoce como los pueblos de Urquillos, Guayllabamba, Huayoccari, Yucay y la misma Urubamba, incluía todas sus tierras de cultivo y haciendas ubicadas en ambas márgenes del río Vilcanota.²

Yucay fue un centro de gran importancia durante el Imperio Incaico. El inca Huayna Cápac (1468-1524) mandó a construir palacios, andenes y un sistema de riego en la zona para mejorar la producción de maíz y otros cultivos, para ello trabajaron más de 3,500 hombres y se usaron piedras traídas de zonas lejanas. Se dice que el distrito también fue preferido por los incas Wiracocha y Pachacutec³.

Durante la invasión española, Yucay fue escenario de duras luchas entre europeos e incas por el control de este fértil valle. La derrota de Manco Inca lo obligó a retirarse a la selva de Vilcabamba donde siguió luchando por varios años más. Su hijo y sucesor, Sayri Túpac, pactó una paz con los españoles a cambio de tierras de Yucay y otros privilegios más.⁴

En Yucay se hospedó el libertador Simón Bolívar en 1823. En 1905 el pueblo de Yucay fue elevado a la categoría de distrito y en la actualidad tiene un alto flujo de turistas.

¹ Laurel Fernández, Luz. Valoración del plato agrícola inca, la merienda en época de siembra del maíz en el distrito de Yucay – Cusco. Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Arte Culinario. Disponible en: <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/98f68f2c-1e65-4efe-950b-69f6be952e22/content>

² Romero, Martín (2025). *Yucay, Capital Histórica del Valle Sagrado de los Incas y Cuna de la Nación Andina*. Cusco.

³ <https://www.machupicchuterra.com/es/cusco/urubamba/yucay/> Revisado el 05 de junio de 2025

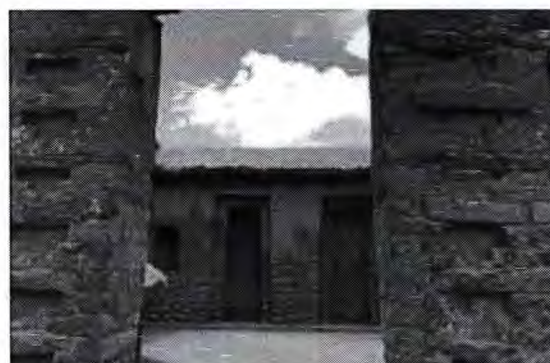
⁴ <https://www.machupicchuterra.com/es/cusco/urubamba/yucay/#historia> Revisado el 05 de junio de 2025

Hallazgos arqueológicos

El distrito de Yucay alberga numerosos vestigios arqueológicos:

1. Palacio de Sayri Túpac

Edificación atribuida al Inca Sayri Túpac usada con fines administrativos y religiosos. En su interior se puede visualizar pinturas y detalles que no están muy bien descifrados.⁵



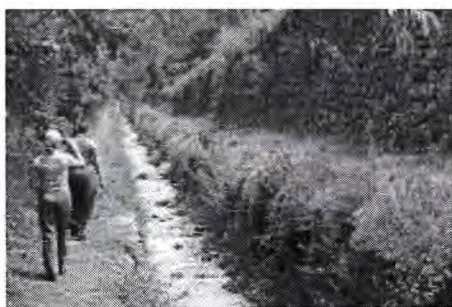
Imágenes del Palacio de Sayri Túpac⁶

2. Andenes de Yucay

Construido durante el señorío de Pachacutec están destinadas a lograr que el terreno pierda su vértice inclinado, de modo que se obtengan terrenos horizontales excelentes para labores agrícolas.

⁵ <https://www.chullostravelperu.com/blog/palacio-de-sayri-tupac> Revisado el 05 de junio de 2025

⁶ <https://goo.su/9otrSy> Revisado el 05 de junio de 2025



Imágenes de los Andenes de Yucay⁷

3. Iglesia Santiago Apóstol de Yucay

Fue construido en 1650 sobre ocupación inca, reconstruido en 1690 por el párroco Juan Arias de la Lira con ayuda del obispo Manuel Molineo. El templo es de planta en forma de cruz latina con torre adosada, con acabados de pan de oro esgrafiados. La escultura más destacada, es la imagen central de Santiago apóstol que exhibe la imagen de los peregrinos de la vida de Santiago de Compostela.



Imágenes de la Iglesia Santiago Apóstol de Yucay⁸

⁷ <https://goo.su/fjnz1> Revisado el 05 de junio de 2025

⁸ <https://goo.su/Rz1Mq> Revisado el 06 de junio de 2025

4. Zona de Saywa

El sitio se encuentra a 3100 m.s.n.m. y está formado por tres paneles de pinturas rupestres que se encuentran a diferentes alturas del lado sur del cerro Capillayoq, que allí forma un acantilado de unos 42 m de altura.⁹



Imágenes de la Zona de Saywa históricamente perteneciente al Valle de Yuca¹⁰

Festividades religiosas

Yuca ha sabido preservar sus tradiciones, dentro de ellas se encuentran las festividades religiosas como la Fiesta de Santiago Apóstol y el Carnaval Yucaino, y las prácticas agrícolas heredadas de los incas, son expresiones vivas que forman parte de su identidad.

Además, el uso del quechua como lengua materna, la música andina, la danza típica y la textilería tradicional son parte de la vida cotidiana de su población.

Impulso económico y turístico con identidad

En virtud de su cercanía con concurridos destinos como Machu Picchu, Ollantaytambo y Pisac, Yuca se ha posicionado como un punto clave dentro del circuito turístico del Valle Sagrado. Sin embargo, Yuca no es un destino turístico saturado por ende ofrece una experiencia más íntima, auténtica y sostenible. El turismo en Yuca no es meramente contemplativo: es participativo, vivencial y educativo.

Proyectos de turismo rural comunitario permiten a los visitantes convivir con familias locales, participar en labores agrícolas tradicionales, aprender sobre medicina ancestral y ser parte de ceremonias andinas. Esta forma de turismo no solo dinamiza la economía local, sino que fortalece el tejido social,

⁹ <https://viajandosudamerica.wordpress.com/2014/10/25/andeneria-inca-y-pinturas-rupestres-de-capillayoq-en-la-quebrada-de-yuca/> Revisado el 05 de junio de 2025

¹⁰ <https://goo.su/uE2Mo7e> Revisado el 05 de junio de 2025

empodera a las comunidades y fomenta la preservación del entorno natural y cultural¹¹.

Además, la agricultura sigue siendo una fuente vital de ingresos, sustentada en prácticas ecológicas heredadas de los incas, como la rotación de cultivos y el uso racional del agua. Los productos del valle, como el maíz gigante, la papa nativa y las frutas andinas¹², forman parte de una economía local que respeta la tierra y la tradición.

Importancia y finalidad de la iniciativa legislativa

El artículo 21 de la Constitución Política establece que los bienes arqueológicos son patrimonio cultural de la Nación y están protegidos por el Estado:

"Artículo 21. Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su **restitución** al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional."

(Negrita nuestra)

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

"Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública
Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del **Patrimonio Cultural de la Nación** y su restitución en los casos pertinentes."

(Negrita nuestra)

Asimismo, el artículo V del mencionado Título Preliminar precisa lo siguiente:

"Artículo V.- Protección
Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están

¹¹ <https://econexia.com/es/contenidos-articulo/turismo/1219/Que-es-turismo-comunitario-como-impulsarlo-en-tu-empresa#:~:text=El%20turismo%20comunitario%20se%20trata,la%20asistencia%20a%20ceremonias%20tradicionales>. Revisado el 06 de junio de 2025

¹² Dirección regional de Agricultura (2017). *Plan de gestión del riesgo de desastres, Cusco al 2030*. Cusco

protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la partición activa del sector privado en la **conservación**, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado." (Negrita nuestra)

La referida Ley 28296 establece en su artículo 23 lo siguiente:

"Artículo 23.- Protección de bienes muebles

La protección de los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, registro, investigación, conservación, restauración, preservación, puesta en valor, promoción y difusión; asimismo, la restitución y repatriación cuando se encuentren de manera ilegal fuera del país."

En este orden de ideas, cabe señalar que el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, por el que se aprobó la Política Nacional de Cultura al 2030, menciona los derechos que toda persona tiene sobre el patrimonio cultural:

- i. El derecho a aprovechar sosteniblemente los patrimonios culturales, haciendo uso de los mismos de acuerdo con su condición de bien cultural;
- ii. El derecho a acceder, en particular a través del ejercicio de los derechos a la educación y a la información, a los patrimonios culturales; y,
- iii. El derecho a conocer y a que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

A nivel internacional, debe mencionarse que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972, en su artículo 1, reconoce como "patrimonio cultural" lo siguiente:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

- Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

En este contexto, la denominación de "Capital histórica del Valle Sagrado de los Incas y Cuna de la Nación Andina" implica un reconocimiento a la localidad que visibiliza el rol central de Yucay en la memoria colectiva del Imperio incaico y en la historia colonial y republicana peruana.

Además, incentivará la inversión a través de proyectos de restauración, infraestructura turística, museos y centros culturales. Asimismo, contribuye a la identidad de sus pobladores empoderándolos para que a través del orgullo fomenten la transmisión generacional del patrimonio.

Por último, su reconocimiento no solo significará un acto de justicia histórica, sino también una herramienta estratégica para continuar fortaleciendo su desarrollo integral. Yucay no es simplemente un lugar con historia; es una historia viva, escrita en piedra, celebrada en sus festividades y transmitida en la lengua de sus ancestros. Es un modelo de desarrollo con identidad, una joya del Cusco que merece ser reconocida como tal.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma busca denominar al distrito de Yucay, provincia de Urubamba, región del Cusco como Capital Histórica del Valle Sagrado de los Incas y Cuna de la Nación Andina.

La presente propuesta, no modifica o impacta en alguna norma del ordenamiento jurídico nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta considera el siguiente cuadro de actores:

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
Estado	• Mejor posicionamiento político y turístico.	No Aplica

	• Acceso a fondos nacionales para cultura y desarrollo. • Revalorización del Valle Sagrado como destino cultural. • Incremento de ingresos fiscales.	
Sector privado	• Crecimiento del turismo cultural y vivencial. • Mayor demanda de hospedaje, alimentación, guías y artesanías. • Revalorización de productos locales.	No aplica
Población	• Mayor orgullo e identidad cultural. • Nuevas oportunidades de empleo.	No aplica

Fuente: Elaboración propia

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta guarda relación con la Política de Estado expresado en el acuerdo nacional: I Democracia y Estado de Derecho, punto 3 la afirmación de la identidad nacional.

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."

Asimismo, guarda relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, específicamente con el tema 9 sobre "fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural".